



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0149-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 14 de febrero de 2019.

VISTOS:

La Carta N° 01-2019/ING.JGAG/SS, de Registro N° 03518, de fecha 25 de enero de 2019, presentada por Ing. Jeremy Gerardo Acevedo Gutiérrez – Consultor de Obras Civiles; el Informe N° 72-2019-DO-OI/MPP, de fecha 29 de enero de 2019, de la División de Obras; el Informe N° 100-2019-OI/MPP, de fecha 31 de enero de 2019, de la Oficina de Infraestructura; el Informe N° 37-2019-GTyT/MPP, de fecha 01 de febrero de 2019, de la Gerencia Territorial y de Transporte y el Informe N° 232-2019-GAJ/MPP, de fecha 11 de febrero de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Carta N° 01-2019/ING.JGAG/SS, suscrita por el Ingeniero Civil Jeremy Gerardo Acevedo Gutiérrez, indicó que mediante el Asiento N° 28 del responsable del servicio y Asiento N° 29 del supervisor del servicio, se dio a conocer la culminación de los trabajos realizados, por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción del servicio “Mantenimiento del Jirón Prócer Merino y Pasaje Quiñones en la Urbanización Clarke y Residencial Occidental en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Piura”;

Que, la División de Obras con Informe N° 72-2019-DO-OI/MPP, de fecha 29 de enero de 2019, comunicó a la Oficina de Infraestructura, la culminación del servicio, solicitando la conformación del Comité de Recepción del Servicio, adjuntando para tal efecto copia de los citados asientos y del Acta de Entrega de terreno;

Que, la Oficina de Infraestructura, con Informe N° 100-2019-OI/MPP, de fecha 31 de enero de 2019, indicó que de la revisión de los antecedentes se tiene que en el Asiento N° 28 se indica que se ha cumplido al 100% con todas las partidas contractuales, y mediante el Asiento N° 29 se señala la culminación de los trabajos del servicio; recomendando designar el Comité de Recepción del Servicio el mismo que estará conformado por el Ing. José Martín Valerio Alcivar - Jefe de la Oficina de Infraestructura (Presidente), Ing. Hebert Nánder Enriquez Altamirano - Jefe de la División de Obras (Miembro) y por el Ing. Jeremy Gerardo Acevedo Gutiérrez - Supervisor del Servicio, para que junto con el contratista Sr. Deyver Wigberto Cañote Chira, verifiquen la correcta ejecución de los trabajos del servicio;

Que, el Gerente Territorial y de Transportes con Informe N° 037-2019-GTyT/MPP, de fecha 01 de febrero de 2019, en virtud a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitó se proceda a conformar el Comité de Recepción del Servicio,

proponiéndose a los miembros que la integrarán a través de la emisión de la respectiva resolución de alcaldía;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Inc. 168.1 del Artículo 168° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección, a través del Informe N° 232-2019-GAJ/MPP, de fecha 11 de febrero de 2019, opinó que es procedente la conformación del Comité de Recepción del Servicio: "Mantenimiento del Jirón Prócer Merino y Pasaje Quiñones en la Urbanización Clarke y Residencial Occidental en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Piura", mediante la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Ing. José Martín Valerio Alcivar Jefe de la Oficina de Infraestructura	Presidente
Ing. Hebert Nándor Enriquez Altamirano Jefe de la División de Obras	Miembro
Ing. Jeremy Gerardo Acevedo Gutiérrez Jefe de Supervisor del Servicio	Miembro

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con los proveídos de la Gerencia Municipal, de fecha 02 de febrero de 2019 que autorizó la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité de Recepción del Servicio: "Mantenimiento del Jirón Prócer Merino y Pasaje Quiñones en la Urbanización Clarke y Residencial Occidental en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, Piura", el cual estará integrado de la siguiente manera:

Ing. José Martín Valerio Alcivar Jefe de la Oficina de Infraestructura	:	Presidente
Ing. Hebert Nander Enriquez Altamirano Jefe de la División de Obras	:	Miembro
Ing. Jeremy Gerardo Acevedo Gutiérrez Jefe de Supervisor del Servicio	:	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transporte, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Infraestructura, División de Obras, División de Estudios y proyectos, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDIA

Ing. Pierre Gabriel Gutiérrez Medina
ALCALDE (a)